

**ACUERDO No. 001 DE 2019
(26 DE SEPTIEMBRE 2019)**

"Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la designación y/o elección del Gerente General de la Sociedad CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., para un período indefinido"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Código de Comercio y

CONSIDERANDO

Que el artículo primero del Estatuto Social establece que La Sociedad CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., es una sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, del tipo de las Anónimas, conforme a los términos del Título VI del Libro Segundo, del Código de Comercio, la cual se rige por el derecho privado.

Que el Título III del Estatuto Social define los órganos de administración y dirección de la Sociedad CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., a saber: La Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, y Gerente General.

Que el artículo 440 del Código de Comercio indica que las Sociedades Anónimas tendrán por lo menos un Representante Legal, quienes serán designados por la Junta Directiva para períodos determinados quienes podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

Que el artículo 41 del Estatuto Social en su literal C. establece como funciones de la Junta Directiva: "Nombrar y remover libremente al Gerente de la Sociedad y su suplente, y fijarle su asignación salarial."

Que el artículo 46 del Estatuto Social establece que: El Gerente General es el representante legal de la sociedad, judicial o extrajudicialmente. Le corresponde la administración inmediata de la sociedad y la gestión de los negocios sociales.

Que el artículo 47 del Estatuto Social indica que el Gerente será designado por la Junta Directiva de la sociedad. El Gerente será un empleado de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, quien evaluará su gestión y desempeño.

Que el artículo 48 del Estatuto Social determina las calidades del Gerente General quien deberá tener título universitario y postgrado en las disciplinas administrativas, económicas, financieras, jurídicas o de ingeniería y deberá demostrar experiencia en cargos directivos.

Que con fundamento en las disposiciones señaladas y la facultad nominadora de la Junta Directiva y a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad del proceso de designación del Gerente de la Sociedad CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., se requiere mediante el presente Acuerdo, ordenar y reglamentar el procedimiento interno para la designación del Gerente para la Sociedad CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, esta Junta Directiva

ACUERDA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS APLICABLES.- Al procedimiento de designación del Gerente General de la Sociedad CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., en armonía con las normas citadas y el estatuto de la Sociedad CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., le serán aplicables los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, consagrados en las normas constitucionales y legales vigentes; así como las disposiciones contempladas en el Código de Comercio y Estatuto de la Sociedad en lo que no contravengan las leyes superiores, lo establecido en el presente Acuerdo y demás normas pertinentes.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva elegirá una firma especialista en selección de personal con el fin de garantizar los principios mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA CONVOCATORIA.- En desarrollo del principio de publicidad, se realizará la convocatoria mediante página Web de la sociedad y aviso en diario local de amplia circulación

CAPITULO II

DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

ARTÍCULO TERCERO: DE LA CONVOCATORIA.- El proceso de designación del Gerente General de la Sociedad CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., se iniciará con la etapa de convocatoria a los aspirantes, realizada mediante la publicación en página Web de la sociedad y aviso en diario local de amplia circulación, dirigido a todas aquellas personas que quieran optar por el cargo de Gerente General de la empresa CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO. El aviso deberá indicar los requisitos para desempeñar el cargo, conforme a lo señalado en el Artículo 48 del Estatuto social, el perfil del cargo establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, además de las que considere la firma especializada en selección de personal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se deberá indicara el lugar, fecha y hora límite de recepción de la hoja de vida y de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como el cronograma previsto para el desarrollo del proceso.

PARÁGRAFO TERCERO. El aviso deberá ser publicado en la página Web de la Sociedad CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. y diario local de amplia circulación, al menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha límite para la recepción de las hojas de vida y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el inciso anterior, contados a partir de la fecha de publicación del aviso.

ARTÍCULO CUARTO: RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS SOPORTE.- Las hojas vida junto con los documentos soporte deberán ser remitidas al correo electrónico que aparezca en el aviso de convocatoria, previamente informado por la firma especializada en selección de personal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la presentación de la hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Gerente General, quien autorizará para realizar las consultas necesarias sobre sus antecedentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las hojas de vida y demás documentos deberán presentarse en la forma establecida en la publicación.

CAPITULO III DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS E INFORME DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO QUINTO: DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.- Corresponde a la firma especializada en selección de personal, la verificación de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, los que en todo caso son:

1. Título Profesional Universitario.
2. Título de formación avanzada o de postgrado, en las disciplinas administrativas, económicas, financieras, jurídicas o de ingeniería.
3. Experiencia en cargos directivos.
4. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PRESENTACIÓN DEL INFORME.- la firma especializada presentará un amplio informe a la Junta Directiva, con los resultados de la evaluación de todas las hojas de vida y la recomendación para la correspondiente selección, la cual se compondrá de los mejores (6) perfiles.

PARÁGRAFO. El informe a que hace referencia el artículo anterior, deberá ser presentado a la Junta Directiva, en sesión ordinaria o extraordinaria, en la fecha y hora establecida y convocada.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENTREVISTAS. La Junta Directiva teniendo como base el informe, establecerá el cronograma para las entrevistas personales de los candidatos propuestos. La entrevista señalada, en el evento de realizarse, no constituirá prueba de selección ni tendrá puntaje alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: Previa a la designación del Gerente General, el Secretario de la Junta Directiva realizará la revisión de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los aspirantes que cumplan con los requisitos. Esta revisión se podrá efectuar vía internet a través de las páginas de las entidades correspondientes.

El resultado de esta revisión deberá ser informado a los miembros de la Junta Directiva, previo a la sesión para la designación del Gerente General de la Sociedad.

CAPITULO IV DE LA DESIGNACIÓN

ARTÍCULO NOVENO : DE LA DESIGNACION.- La designación del Gerente General de la Sociedad CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., será realizada en sesión ordinaria o extraordinaria de la Junta Directiva, en la fecha establecida para tal efecto.

La Junta Directiva, hará la designación del Gerente General, en ejercicio de la facultad nominadora que le confiere el estatuto de la Sociedad, seleccionándolo entre los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo y que no se encuentren en situación de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición.

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA VOTACIÓN.- La designación del Gerente General de la sociedad requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes de la Junta Directiva, en concordancia con lo estipulado en los estatutos de la Sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deberá ser publicado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali, a los 26 días del mes de Septiembre de 2019.


GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO V.
PRESIDENTE


NORALBA CORREA GAVIRIA
SECRETARIO DE LA JUNTA